

TRABAJO DE PARTICION RAD 201800131 DENTRO DE LA SUCESION PROMOVIDA POR YEIMI PINEDO FERREIRA

gisetth chavez espinosa <Gisetth_chavez_1992@hotmail.com>

Jue 28/04/2022 9:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Ibagué - Tolima, abril 28 del 2022

Doctor:

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Ciudad

Ref.: Sucesión intestada

Demandante: YEIMI PINEDO FERREIRA

Causante: CLÍMACO ARBELÁEZ MATIOS

Radicado: 91-001-3184-001-2018-00231-00

Buenos días Dr. :

En atención a lo ordenado por su despacho, doy cumplimiento con lo exigido, remitiendo el archivo PDF para lo de su competencia.

PETICIÓN ESPECIAL:

Conforme a lo anterior, me permito comunicar que renuncio a los términos concedido para la presentación del precitado trabajo, por lo tanto de la manera muy respetuosa, solicito se continúe con el respectivo trámite.

Por favor acusar el recibido del mismo, gracias.

Atentamente:

FANNY GISELL CHAVEZ ESPINOSA
Abogada.

Doctor:

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO.
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA.

E. S. D.

ASUNTO:	TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.
Radicado:	91-001-3184-001- 2018-00231 -00
Herederos:	Yeimi Pineda Ferreira
Intervinientes:	Herederos determinados e indeterminados.
Causantes:	Clímaco Arbeláez Matios (q.e.p.d).
Proceso:	Sucesión intestada

FANNY GISELL CHAVEZ ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.495.987 de Silvania - Cundinamarca, portadora de la Tarjeta Profesional No. 371.538 del Consejo Superior de la judicatura, en mi calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado en su auto del 16 de febrero del 2022, me permito presentar al despacho y a las partes, el trabajo de partición y adjudicación, los cuales se trazara en los siguientes capítulos:

1

- I. **RESEÑA PROCESAL.**
- II. **ACERVO HEREDITARIO - INVENTARIOS Y AVALUOS.**
- III. **CLASIFICACIÓN DE HEREDEROS**
- IV. **LEGITIMAS**
- V. **LIQUIDACIÓN**
- VI. **DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS**
- VII. **COMPROBACIÓN**
- VIII. **OBSERVACIONES**

I. **RESEÑA PROCESAL.**

El día 30 de noviembre del 2018 la señora **YEIMI PINEDA FERREIRA** actuando en nombre propio y en representación del menor **JUAN CAMILO ARBELAEZ PINEDA** radicaron sucesión intestada del causante **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** (q.e.p.d), siendo está declarada abierta el 05 de diciembre del

2018, reconociendo a la primera de las referidas como cónyuge sobreviviente y al menor antes referido como a los señores **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** en calidad de herederos.

Conforme a lo anterior el 19 de febrero del 2020 los señores **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** dieron contestación a la demanda, mediante la cual señalaron que si bien su progenitor y la señora **YEIMI PINEDA FERREIRA** contrajeron nupcias el 02 de julio del 2010 para dicha fecha el causante tenía bienes los cuales no hacen parte de la sociedad conyugal, por lo tanto no existen bienes a repartir. Así mismo el 04 de agosto del 2021 el Curador allegó réplica.

Luego mediante auto del 17 de septiembre del 2021 el despacho fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Ulteriormente, el 19 de noviembre del 2021 en audiencia presentaron inventario y avalúos en cuatro partidas en el activo y tres partidas en el pasivo, siendo aprobadas las partidas segunda, tercera y cuarta del activo, objetadas las demás, sin embargo, el 26 de los mismos los apoderados judiciales de los herederos y cónyuge de común acuerdo presentaron el avalúo de la primera partida como de los pasivos, por lo cual el 13 de enero del 2022 el Despacho ordenó su **APROBACIÓN** y se **DECRETÓ** la partición de los bienes inventariados, ordenando la designación de partidor, dándose cumplimiento el 16 de febrero del 2022.

II. ACERVO HEREDITARIO- CLIMACO ARBELAEZ MATIOS.

Seguidamente se relacionaran los activos discriminados dentro de los inventarios y avalúos presentados de común acuerdo por los apoderados de las partes y aceptados en el proceso, conforme se establece en el auto del 19 de noviembre del 2021 y 13 de enero del 2022.

ACTIVOS DEL ACERVO HEREDITARIO – CLIMACO ARBELAEZ MATIOS.

PARTIDA PRIMERA: Las 17.500.000 acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el 75% de inmueble junto con la casa edificada ubicado el área urbana más exactamente en la calle 7ª No. 8 –(81)(85) de la ciudad de Leticia – Amazonas, demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, con la calle 7 en extensión 7 metros- Por el SUR, con JAIRO CORDOBA en extensión de 7 metros – Por el ORIENTE con MARÍA ESTHER CORDOBA en extensión de 40 metros y por el OCCIDENTE con ENRIQUETA CORDOBA en extensión de 40 metros, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-437 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-200-00-0053-00011-00000-00000.



Este inmueble proviene de una compraventa realizada en vigencia de la sociedad conyugal de **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** y **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** a **LUIS ANTONIO AVILA BERMEJO** según Escritura Pública 13 del 23 de febrero de 1972 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Leticia – Amazonas, posteriormente fue adquirido en 17.500.000 acciones de dominio en favor de **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** y 6.875.000 acciones de dominio para **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ**, es decir para cada uno mediante sucesión decidida el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, según lo expresa la anotación No. 017 del Certificado de tradición y libertad. Puesto de presente que llegan en común acuerdo entre los apoderados judiciales representantes de los herederos, a que el valor de la presente partida es de valor de \$111.965.625 que corresponde al 75% del 100% del avalúo comercial del mismo (\$149.287.500).

PARTIDA SEGUNDA: Lote No. 09 denominada “FINCA LA PONDEROSA” ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 2 hectáreas y setecientos setenta y cuatro metros cuadrados (774 m²) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 214.26 mts- Por el SUR, con vía de acceso en extensión de 91.38 mts– Por el ESTE con el lote 10, en extensión de 238.71 mts y por el OESTE colinda con el lote 8 en extensión de 219.56 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10287 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00380-00000-00000.

3

Este inmueble proviene de una adjudicación de baldío que le hizo el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA mediante resolución 01267 del 24 de marzo de 1987 realizada por la señora **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ**, posteriormente fue adquirido en favor de **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** mediante sucesión decidida el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, según lo expresa la anotación No. 01 del Certificado de tradición y libertad. Este bien tiene un avalúo para el año 2021 en un 100% de \$33.654.000 que corresponde al 50% y/o \$16.827.000 de ½ lo cual sumado el avalúo total es de \$50.481.000.

TERCERA PARTIDA: Lote No. 10 denominada “FINCA LA PONDEROSA” ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 6 hectáreas y mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m²) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 175.79 mts- Por el SUR, colinda con vía de acceso en extensión de 330.89 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 330.89 mts y por el OESTE colinda con el lote 9 en extensión de 238.71 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000.

Este inmueble baldío fue cedido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA a la señora **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ**, según Resolución 01267 de 24 de marzo de 1987 proferida por dicho ente territorial, quien a su vez son adquiridos en favor de **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** mediante sucesión decidida el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, según lo expresa la anotación No. 01 del Certificado de tradición y libertad. Este bien tiene un avalúo para el año 2021 en un 100% de \$44.936.000 que corresponde al 50% y/o 22.468.000 de ½ lo cual sumado el avalúo total es de \$67.404.000).

CUARTA PARTIDA: Lote No. 11 denominada “FINCA LA PONDEROSA” ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 1 hectárea y dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (2.195 m²) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con los lotes No. 04,05,06,07,08,09y 10, en extensión 1433.66 mts- Por el SUR, colinda con JAIME BARBOSA y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 12.91 mts y por el OESTE colinda con carretera Leticia Tarapacá en extensión de 10.00 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10289 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000.

4

Este inmueble baldío fue cedido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA a la señora **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ**, según Resolución 01267 de 24 de marzo de 1987 proferida por dicho ente territorial, quien a su vez son adquiridos en favor de **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** y **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ**, es decir para mediante sucesión decidida el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, según lo expresa la anotación No. 01 del Certificado de tradición y libertad. El valor de la presente partida es de valor de \$6.097.500, advirtiendo que para efectos repartición de esta sucesión solamente se tomara la suma de \$1.219.500 equivalente al 20% que le correspondía al cujus.

PASIVOS DEL ACERVO HEREDITARIO – CLIMACO ARBELAEZ MATIOS.

PARTIDA PRIMERA: Obligación a favor del Municipio de Leticia , sobre el predio ubicado en la calle 7ª No. 8 –(81)(85) de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-437 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-200-00-0053-00011-00000-00000, constituido en la suma de \$7.076.597 por concepto de impuesto predial Unificado.

PARTIDA SEGUNDA: Obligación a favor del Municipio de Leticia , sobre el sobre el Lote No. 09 denominada “FINCA LA PONDEROSA” ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10287 de la oficina de Registro de

Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00380-00000-00000, constituido en la suma de \$1.191.691 por concepto de impuesto predial Unificado.

PARTIDA TERCERA: Obligación a favor del Municipio de Leticia , sobre el sobre el Lote No. 10 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No001-100-00-0001-00381-00000-00000, constituido en la suma de \$2.355.335 por concepto de impuesto predial Unificado.

PARTIDA CUARTA: Obligación a favor de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) , por concepto de Omisión en la presentación de la declaración de renta y complementario año 2017, impuesta mediante Resolución No. 382412020-605-900007 del 26 de febrero del 2021, por la suma de \$40.724.000.

TOTAL ACTIVOS: \$ **231.070.125.00**
TOTAL PASIVOS:..... \$ **51.347.623.00**
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:..... \$ **179.722.502.00**

III. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

5

Revisado el cartulario, se puede evidenciar que la señora **YEIMI PINEDA FERREIRA** y el cujus **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** (q.e.p.d) contrajeron matrimonio ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia el 02 de julio del 2010 conforme se acredita con el Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 03439817 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin embargo sobre el mismo no dejaron estipulados capitulaciones matrimoniales, por lo que se forjo una sociedad conyugal la cual no ha sido liquidada.

Sea advertir que conforme al trabajo de partición aprobado el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, que contiene el trabajo de partición realizado dentro del proceso de sucesión de la señora **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** (q.e.p.d), bajo el radicado 2013-00171, mediante el cual se indicó que la causante contrajo matrimonio católico con el señor **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** (q.e.p.d) el 18 de junio de 1966 y la primera de las referidas falleció el 08 de agosto del 2006, por lo tanto, si bien la duración de la sociedad conyugal **ARBELAEZ FLOREZ** fue desde el instante mismo en que se contrae nupcias hasta la configuración de alguna de las causales de disolución del artículo 1820 del C.C. , en el presente caso la disolución del matrimonio y como consecuencia la sociedad conyugal, aconteció indefectiblemente con la muerte de la señora **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** (q.e.p.d) como lo establece el artículo

152 del C.C. modificado por el artículo 5 de la ley 25 de 1992 y el canon 1141 del Código de Derecho Canónico.

Con ocasión a lo anterior, el señor **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** (q.e.p.d) optó por gananciales, quedando liquidada la sociedad conyugal existente con la cujus **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** (q.e.p.d), por lo cual le fueron adjudicados los bienes hoy objeto de partición.

Retomando el caso bajo estudio, la señora **YEIMI PINEDA FERREIRA** al tener vigente su sociedad conyugal del 02 de julio del 2010 al 17 de noviembre del 2017, data esta última del deceso de su cónyuge **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** (q.e.p.d) y como consecuencia de ello, se encuentra disuelta la misma, **no se adquirieron bienes que engrosaran el activo social y pasivos durante su vigencia, por lo que la misma se liquida en ceros (0).**

Queda en estos términos liquidada la sociedad conyugal que existió entre **YEIMI PINEDA FERREIRA** y **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** (q.e.p.d), por el hecho del matrimonio, de conformidad con el Código Civil, en armonía con el preceptuado por el artículo 4 de la ley 28 de 1932.

No obstante, la cónyuge sobreviviente **YEIMI PINEDA FERREIRA** concurre a la presente sucesión por **PORCIÓN CONYUGAL** conforme lo establece el artículo 1236 del C.C., figura esta que pasara analizarse de la siguiente manera:

De entrada se hace necesario evocar que la porción conyugal definida en el artículo 1230 del C.C. como aquella **"parte del patrimonio de una persona difunta que la ley asigna al cónyuge sobreviviente que carece de lo necesario para su congrua subsistencia"**, considerándose por algunos doctrinantes y por la Corte Suprema de Justicia como una prestación *sui generis* de carácter alimentario o indemnizatorio¹, derivándose del deber de auxilio mutuo, la solidaridad y el socorro entre los cónyuges. Se debe resaltar que cuando la cónyuge opta por porción conyugal no la adquiere en calidad de heredera sino como una especie de crédito a cargo de la sucesión², afectando el patrimonio del causante a través de una asignación forzosa en los términos del artículo 1236 del C.C.³.

Es por ello que en este orden de ideas si existen hijos, el cónyuge sobreviviente recibe por concepto de porción conyugal lo mismo que recibiría uno de ellos, si no hay descendientes, recibe la cuarta parte de la masa herencial, es decir, al entrar el cónyuge sobreviviente y optar por la porción conyugal, se altera el monto que han de recibir todos los órdenes

¹ Cfr. Corte Suprema de Justicia. Sala Civil. Sentencia del 21 de octubre de 1954. Gaceta Judicial 2147, t. LXXVIII, pág. 903.

² Ibidem, pág. 904 y s.s

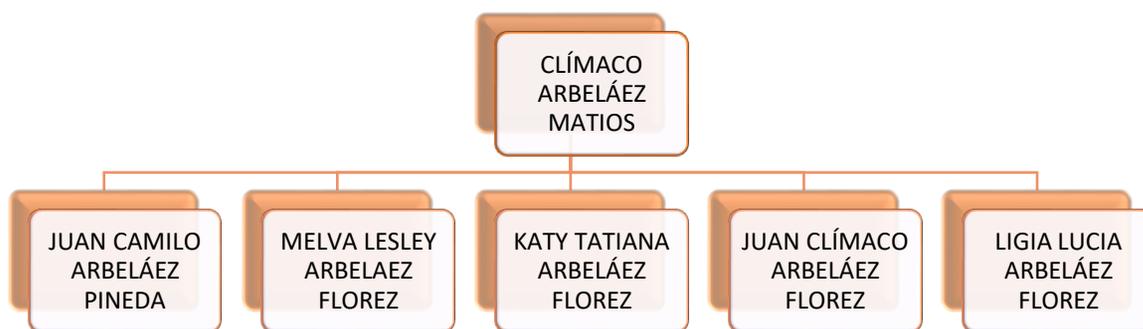
³ El cónyuge sobreviviente recibe "...la cuarta parte de los bienes de la persona difunta, en todos los órdenes de sucesión, menos en el de los descendientes. Habiendo tales descendientes, el viudo o viuda será contado entre los hijos, y recibirá como porción conyugal la legítima rigurosa de un hijo."

sucesorales conforme lo determinó la Corte Constitucional mediante sentencia C- 283 del 2011.

En conclusión, la señora **YEIMI PINEDA FERREIRA** en su calidad de cónyuge sobreviviente es acreedora de la porción conyugal por cumplir a cabalidad los requisitos establecidos por la ley⁴, correspondiente a una legítima rigurosa de un hijo del causante, teniendo en cuenta la existencia de su descendencia legítima del señor **CLÍMACO ARBELAEZ MATIOS** (q.e.p.d) como lo son sus hijos **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLÍMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** y el menor **JUAN CAMILO ARBELAEZ PINEDA**.

IV. CLASIFICACIÓN DE HEREDEROS

Para precisar en la clarificación de los herederos se deben hacer las acotaciones, mediante la siguiente gráfica:



7

Conforme a la anterior gráfica, los llamados a suceder al causante **CLÍMACO ARBELÁEZ MATIOS** (q.e.p.d) son sus cinco hijos **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLÍMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** y el menor **JUAN CAMILO ARBELAEZ PINEDA** siendo estos herederos directos.

V. LEGITIMAS

Conforme al artículo 1242 del Código Civil derogado por el artículo 4 de la ley 1934 de 2018, por ser una sucesión simple intestada como la presente, la división del acervo líquido se adjudicará a los hijos del causante en calidad de herederos directos y a la cónyuge supérstite llevando el título de porción conyugal, en la proporción correspondiente sobre el total de los bienes con las deducciones señaladas por lo que la misma se divide por cabezas, no obstante se debe dejar en claro que no es posible adjudicar a los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad, *contrario sensu* se forma una comunidad de bienes, esto es en común y proindiviso, sin que sea sujeto a un futuro proceso divisorio.

⁴ De los que se desprende de la lectura exegética de la norma que regula la figura de porción conyugal, se deriva los requisitos para acceder a la misma como son: i) muerte de uno de los cónyuge, ii) vigencia del vínculo matrimonial, iii) carencia de la congrua subsistencia, iv) capacidad sucesoral y v) dignidad.



En el caso objeto de estudio, a partir del examen de los inventarios, así como las pruebas que reposan en el cartulario, no se evidencia donaciones, gananciales, por tanto el valor total del acervo hereditario lo conforman bienes propios del causante en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN SETENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$231.070.125,00)**, disminuyendo el pasivo correspondiente en la suma de cincuenta un millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte tres pesos **(\$51.347.623,00)** quedando una herencia líquida por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$179.722.502,00)**.

Ahora bien, conforme a lo anterior, con el fin de distribuir la herencia en el primer orden hereditario y la sucesión al ser intestada, ubicaremos al cónyuge supérstite como un hijo más en la legítima rigurosa y la repartimos en partes iguales, acorde lo determina el artículo 1236 del C.C y la libre disposición se distribuye entre los hijos en partes iguales, conforme al siguiente gráfico:

8

Asignatarios	½ legítima	½ libre disposición	Total
YEIMI PINEDA FERREIRA	<u>\$14.976.875,16</u>	-----	\$14.976.875,16
JUAN CAMILO ARBELAEZ PINEDA	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	<u>\$32.949.125,36</u>
MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	<u>\$32.949.125,36</u>
KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	<u>\$32.949.125,36</u>
JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	<u>\$32.949.125,36</u>
LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	<u>\$32.949.125,36</u>
TOTAL	<u>\$89.976.875,16</u>	<u>\$89.976.875,16</u>	<u>\$179.722.502</u>

Pues bien este valor finito es el correspondiente al valor por cabeza que le corresponde a cada heredero y a la cónyuge, conforme se determinara en el subsiguiente acápite:

VI. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

Ut supra, la liquidación de los bienes es como a continuación se describirá:

Valor de los bienes inventariados.....\$231.070.125,00

Deudas de la sucesión.....	<u>\$51.347.623.00</u>
Valor del activo	<u>\$179.722.502</u>
Porción conyugal de YEIMI PINEDA FERREIRA	<u>\$14.976.875,16</u>
Legítima efectiva de JUAN CAMILO ARBELAEZ PINEDA	<u>\$32.949.125,36</u>
Legítima efectiva de MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$32.949.125,36</u>
Legítima efectiva de KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$32.949.125,36</u>
Legítima efectiva de JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$32.949.125,36</u>
Legítima efectiva de LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$32.949.125,36</u>
Sumas iguales	<u>\$179.722.502.00</u> <u>\$179.722.502.00</u>

VII. DISTRIBUCION (HIJUELAS)

➤ HIJUELA DE DEUDAS - PASIVO

Con el fin de cubrir las obligaciones y/o créditos pasivos hereditarios relacionados, por no ser saneados previ6 y durante el proceso, con el fin de no agravar la adjudicaci6n y distribuci6n entre los herederos y la c6nyuge sup6rstita, se har6 la siguiente acotaci6n.

Si bien es cierto sobre la partida cuarta del inventario y avalúos allegado en la presente sucesi6n, el inmueble all6 relacionado fue adjudicado con anterioridad, esto es dentro de la sucesi6n de la seńora **LIGIA FLOREZ DE ARBELAEZ** (q.e.p.d) tanto al seńor **CLÍMACO ARBELÁEZ MATIOS** (q.e.p.d) y sus cinco hijos habidos dentro del matrimonio **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ**, de la siguiente forma:

De las quinientas mil acciones de dominio en las que se considera dividido el **LOTE NÚMERO ONCE (11)** con una área total de una (1) hectárea y 2.195.00 mts² identificada con la matrícula inmobiliaria No. 400.2176 de la Oficina de Registros Públcos de Leticia, se adjudicaron a los herederos de la causante y a su c6nyuge cien mil acciones de dominio para cada uno, es decir que en el presente trabajo de partici6n, al realizarse la misma sobre porcentajes y valores en pesos, dicho inmueble es dividido entre el seńor **CLÍMACO ARBELÁEZ MATIOS** (q.e.p.d) y sus cuatro hijos **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ**, resultando únicamente la suma de \$1.219.500 equivalente al 20% del lote en menció para el causante **ARBELÁEZ MATIOS**, porcentaje y valor que se tendr6 en cuenta en el presente trabajo.

Siendo así las cosas, al discriminar los cuatro inmuebles con valores y dimensiones diferentes conforme a los allegado, en aplicaci6n al numeral 4 del artículo 508 del C.G.P, se formara una hijuela con el fin de cubrir dichas obligaciones, como a continuaci6n se seńala:



PARTIDA	INMUEBLE	DIMENSIÓN	AVALÚO	HIJUELA
1	75% de la Casa edificada M.I No. 400-437	7 mts2	\$111.965.625	
2	Lote No. 09 M.I No. 400-10287	2 Hectáreas y 774.00 mts2	\$50.481.000	X
3	Lote No. 10 M.I No. 400-10288	6 Hectáreas y 1987.00 mts2	\$67.404.000	
4	20% del Lote No. 11 M.I No. 400-10289	1 Hectáreas y 2195.00 mts2	\$1.219.500	X
TOTAL			\$51.700.500	

Conforme al cuadro anterior, con el fin de cubrir el pasivo por la suma de **cincuenta un millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte tres pesos (\$51.347.623.00)** se tendrá como hijuela de gastos los bienes relacionados en la partida segunda y cuarta, los cuales sumados dan un valor de **cincuenta un millones setecientos mil quinientos pesos (\$51.700.500.00)**, sin embargo, al quedar un saldo de \$352.877 este valor será distribuidos en favor de los herederos.

10

Por lo tanto, aclarada dicha situación, se tendrán en cuenta los siguientes acreedores y partidas:

1. MUNICIPIO DE LETICIA:

- 1.1. *Obligación por la suma de \$7.076.597, por concepto de impuesto predial Unificado sobre el predio ubicado en la calle 7ª No. 8 – (81)(85) de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-437 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia.*
- 1.2. *Obligación por la suma de \$1.191.691 por concepto de impuesto predial Unificado sobre el Lote No. 09 denominada “FINCA LA PONDEROSA” ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10287 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia.*
- 1.3. *Obligación por la suma de \$2.355.335 por concepto de impuesto predial Unificado sobre el Lote No. 10 denominada “FINCA LA PONDEROSA” ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10287 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia.*

Ha de haber..... \$10.623.623.00

Con el fin de solventarlas se le adjudicaran las siguientes partidas, de la siguiente manera:

- I. El 19.33% sobre el 100% del Lote No. 09 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia - Amazonas) con un área de 2 hectáreas y setecientos setenta y cuatro metros cuadrados (774 m²) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 214.26 mts- Por el SUR, con vía de acceso en extensión de 91.38 mts- Por el ESTE con el lote 10, en extensión de 238.71 mts y por el OESTE colinda con el lote 8 en extensión de 219.56 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10287 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00380-00000-00000.

Este inmueble proviene de una adjudicación en favor de **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** mediante sucesión decidida el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, según lo expresa la anotación No. 01 del Certificado de tradición y libertad. Este bien tiene un avaluó para el año 2021 en un 100% de \$33.654.000 que corresponde al 50% y/o \$16.827.000 de ½ lo cual sumado el avaluó total es de \$50.481.000 y la parte que se adjudica es por \$9.757.000.

Esta partida tiene un valor de..... \$9.757.000.

- II. El 71.06% sobre el 100% del 20% del Lote No. 11 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia - Amazonas) con un área de 1 hectárea y dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (2.195 m²) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con los lotes No. 04,05,06,07,08,09y 10, en extensión 1433.66 mts- Por el SUR, colinda con JAIME BARBOSA y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410 mts- Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 12.91 mts y por el OESTE colinda con carretera Leticia Tarapacá en extensión de 10.00 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10289 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000.

Este inmueble proviene de una adjudicación en favor de **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** y **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ, JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ y LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** mediante sucesión decidida el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, según lo expresa la anotación No. 01 del Certificado de tradición y libertad. El valor de la presente partida es de valor de \$6.097.500, no obstante se tomara \$1.219.500 equivalente al 20% correspondiente al señor **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** y la parte que se adjudica es por \$866.623.

Esta partida tiene un valor de..... \$866.623.

2. DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS ANACIONALES (DIAN):

Obligación por la suma de \$40.724.000 por concepto de Omisión en la presentación de la declaración de renta y complementario año 2017, impuesta mediante Resolución No. 382412020-605-900007 del 26 de febrero del 2021.

Ha de haber..... \$40.724.000,00

Para pagársela se le adjudicara la partida segunda del activo, de la siguiente manera:

- I. *El 80.67% sobre el 100% del Lote No. 09 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia - Amazonas) con un área de 2 hectáreas y setecientos setenta y cuatro metros cuadrados (774 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 214.26 mts- Por el SUR, con vía de acceso en extensión de 91.38 mts- Por el ESTE con el lote 10, en extensión de 238.71 mts y por el OESTE colinda con el lote 8 en extensión de 219.56 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10287 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00380-00000-00000.*

*Este inmueble proviene de una adjudicación en favor de **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS** mediante sucesión decidida el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, según lo expresa la anotación No. 01 del Certificado de tradición y libertad. Este bien tiene un avaluó para el año 2021 en un 100% de \$33.654.000 que corresponde al 50% y/o \$16.827.000 de ½ lo cual sumado el avaluó total es de \$50.481.000 y la parte que se adjudica es por \$40.724.000,00.*

Esta partida tiene un valor de..... \$40.724.000,00.

➤ **HIJUELAS – PORCIÓN CONYUGAL – HEREDEROS.**

1. Hijueta de **YEIMI PINEDA FERREIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.198.878 expedida en Leticia - Amazonas.

Ha de haber..... \$14.976.875,16

Por su legítima se le adjudica el 22.21% del valor total del 100% de la partida tercera del activo, de la siguiente manera:



- I. El 22.21% sobre el 100% del Lote No. 10 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 6 hectáreas y mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 175.79 mts- Por el SUR, colinda con vía de acceso en extensión de 330.89 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 330.89 mts y por el OESTE colinda con el lote 9 en extensión de 238.71 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$67.404.000y la parte que se adjudica es por **\$14.976.875,16**

Esta partida tiene un valor de..... **\$14.976.875,16.**

2. Hijueta del menor **JUAN CAMILO ARBELAEZ PINEDA** identificado con el Registro Civil de Nacimiento NUIP 1121199115.

Ha de haber..... \$32.949.125,36

Por su legítima se le adjudica el 48.88% del valor total del 100% de la partida tercera del activo, de la siguiente manera:

13

- I. El 48.88% sobre el 100% del lote No. 10 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 6 hectáreas y mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 175.79 mts- Por el SUR, colinda con vía de acceso en extensión de 330.89 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 330.89 mts y por el OESTE colinda con el lote 9 en extensión de 238.71 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$67.404.000 y la parte que se adjudica es por \$32.949.125,36.

Esta partida tiene un valor de..... \$32.949.125,36

3. Hijueta de **MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.178.719 de Leticia - Amazonas.

Ha de haber..... \$32.949.125,36

Por su legítima se le adjudica proporcionalmente las partidas primera, tercera y cuarta del activo, de la siguiente manera:



- I. El 25% sobre 100% del valor del avalúo correspondiente de las 17.500.000 acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el 75% de inmueble junto con la casa edificada ubicado el área urbana más exactamente en la calle 7ª No. 8 –(81)(85) de la ciudad de Leticia – Amazonas, demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, con la calle 7 en extensión 7 metros- Por el SUR, con JAIRO CORDOBA en extensión de 7 metros – Por el ORIENTE con MARÍA ESTHER CORDOBA en extensión de 40 metros y por el OCCIDENTE con ENRIQUETA CORDOBA en extensión de 40 metros, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-437 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-200-00-0053-00011-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$111.965.625 y la parte que se adjudica es por \$27.991.406,25.

Esta partida tiene un valor de..... \$27.991.406,25

- II. El 7.22% sobre el 100% del del lote No. 10 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 6 hectáreas y mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 175.79 mts- Por el SUR, colinda con vía de acceso en extensión de 330.89 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 330.89 mts y por el OESTE colinda con el lote 9 en extensión de 238.71 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$67.404.000, no obstante sólo corresponde asignar la suma de \$19.478.000, por lo tanto la parte que se adjudica es por \$4.869.500,00.

Esta partida tiene un valor de..... \$4.869.500,00.

- III. El 7.23% sobre el 20% del lote No. 11 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 1 hectárea y dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (2.195 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con los lotes No. 04,05,06,07,08,09y 10, en extensión 1433.66 mts- Por el SUR, colinda con JAIME BARBOSA y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 12.91 mts y por el OESTE colinda con carretera Leticia Tarapacá en extensión de 10.00 mts, registrada bajo el folio de matrícula

inmobiliaria No. 400-10289 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$6.097.500, no obstante se tomara \$1.219.500 equivalente al 20% correspondiente al señor **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS**, evocando que de este valor queda un saldo de \$352.877 y la parte que se adjudica es por \$88.219,25.

Esta partida tiene un valor de..... \$88.219,25.

4. Hija de **KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.055.652 de Leticia - Amazonas.

Ha de haber..... \$32.949.125,36

Por su legítima se le adjudica proporcionalmente las partidas primera, tercera y cuarta del activo, de la siguiente manera:

- I. El 25% sobre 100% del valor del avalúo correspondiente de las 17.500.000 acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el 75% de inmueble junto con la casa edificada ubicado el área urbana más exactamente en la calle 7ª No. 8 –(81)(85) de la ciudad de Leticia – Amazonas, demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, con la calle 7 en extensión 7 metros- Por el SUR, con JAIRO CORDOBA en extensión de 7 metros – Por el ORIENTE con MARÍA ESTHER CORDOBA en extensión de 40 metros y por el OCCIDENTE con ENRIQUETA CORDOBA en extensión de 40 metros, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-437 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-200-00-0053-00011-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$111.965.625 y la parte que se adjudica es por \$27.991.406,25.

Esta partida tiene un valor de..... \$27.991.406,25

- II. El 7.22% sobre el 100% del del lote No. 10 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 6 hectáreas y mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 175.79 mts- Por el SUR, colinda con vía de acceso en extensión de 330.89 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 330.89 mts y por el OESTE colinda con el lote 9 en extensión de 238.71 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$67.404.000, no obstante sólo corresponde asignar la suma de

\$19.478.000, por lo tanto la parte que se adjudica es por \$4.869.500,00.

Esta partida tiene un valor de..... \$4.869.500,00.

- III. El 7.23% sobre el 20% del lote No. 11 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia - Amazonas) con un área de 1 hectárea y dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (2.195 m²) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con los lotes No. 04,05,06,07,08,09y 10, en extensión 1433.66 mts- Por el SUR, colinda con JAIME BARBOSA y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410 mts- Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 12.91 mts y por el OESTE colinda con carretera Leticia Tarapacá en extensión de 10.00 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10289 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$6.097.500, no obstante se tomara \$1.219.500 equivalente al 20% correspondiente al señor **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS**, evocando que de este valor queda un saldo de \$352.877 y la parte que se adjudica es por \$88.219,25.

16

Esta partida tiene un valor de..... \$88.219,25.

5. Hijuela de **JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.889.243 de Leticia - Amazonas.

Ha de haber..... \$32.949.125,36

Por su legítima se le adjudica proporcionalmente las partidas primera, tercera y cuarta del activo, de la siguiente manera:

- I. El 25% sobre 100% del valor del avalúo correspondiente de las 17.500.000 acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el 75% de inmueble junto con la casa edificada ubicado el área urbana más exactamente en la calle 7ª No. 8 -(81)(85) de la ciudad de Leticia - Amazonas, demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, con la calle 7 en extensión 7 metros- Por el SUR, con JAIRO CORDOBA en extensión de 7 metros - Por el ORIENTE con MARÍA ESTHER CORDOBA en extensión de 40 metros y por el OCCIDENTE con ENRIQUETA CORDOBA en extensión de 40 metros, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-437 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-200-00-0053-00011-00000-00000. Este bien

fue avaluado en la suma de \$111.965.625 y la parte que se adjudica es por \$27.991.406,25.

Esta partida tiene un valor de..... \$27.991.406,25

- II. El 7.22% sobre el 100% del del lote No. 10 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 6 hectáreas y mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 175.79 mts- Por el SUR, colinda con vía de acceso en extensión de 330.89 mts- Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 330.89 mts y por el OESTE colinda con el lote 9 en extensión de 238.71 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$67.404.000, no obstante sólo corresponde asignar la suma de \$19.478.000, por lo tanto la parte que se adjudica es por \$4.869.500,00.

Esta partida tiene un valor de..... \$4.869.500,00.

17

- III. El 7.23% sobre el 20% del lote No. 11 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 1 hectárea y dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (2.195 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con los lotes No. 04,05,06,07,08,09y 10, en extensión 1433.66 mts- Por el SUR, colinda con JAIME BARBOSA y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410 mts- Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 12.91 mts y por el OESTE colinda con carretera Leticia Tarapacá en extensión de 10.00 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10289 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$6.097.500, no obstante se tomara \$1.219.500 equivalente al 20% correspondiente al señor **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS**, evocando que de este valor queda un saldo de \$352.877 y la parte que se adjudica es por \$88.219,25.

Esta partida tiene un valor de..... \$88.219,25.

6. Hijuela de **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.179.423 de Leticia - Amazonas.

Ha de haber..... \$32.949.125,36

Por su legítima se le adjudica proporcionalmente las partidas primera, tercera y cuarta del activo, de la siguiente manera:

- I. El 25% sobre 100% del valor del avalúo correspondiente de las 17.500.000 acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el 75% de inmueble junto con la casa edificada ubicado el área urbana más exactamente en la calle 7ª No. 8 –(81)(85) de la ciudad de Leticia – Amazonas, demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, con la calle 7 en extensión 7 metros- Por el SUR, con JAIRO CORDOBA en extensión de 7 metros – Por el ORIENTE con MARÍA ESTHER CORDOBA en extensión de 40 metros y por el OCCIDENTE con ENRIQUETA CORDOBA en extensión de 40 metros, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-437 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-200-00-0053-00011-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$111.965.625 y la parte que se adjudica es por \$27.991.406,25.

Esta partida tiene un valor de..... \$27.991.406,25

18

- II. El 7.22% sobre el 100% del del lote No. 10 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 6 hectáreas y mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con SILVIO TRIANA en extensión de 175.79 mts- Por el SUR, colinda con vía de acceso en extensión de 330.89 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 330.89 mts y por el OESTE colinda con el lote 9 en extensión de 238.71 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10288 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$67.404.000, no obstante sólo corresponde asignar la suma de \$19.478.000, por lo tanto la parte que se adjudica es por \$4.869.500,00.

Esta partida tiene un valor de..... \$4.869.500,00.

- III. El 7.23% sobre el 20% del lote No. 11 denominada "FINCA LA PONDEROSA" ubicado en la zona rural kilómetro 7 vía Leticia - Tarapacá (Leticia – Amazonas) con un área de 1 hectárea y dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (2.195 m2) demarcado dentro de los siguiente linderos y dimensiones: Por el NORTE, colinda con los lotes No. 04,05,06,07,08,09y 10, en extensión 1433.66 mts- Por

el SUR, colinda con JAIME BARBOSA y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410 mts– Por el ESTE con comunidad indígena en extensión de 12.91 mts y por el OESTE colinda con carretera Leticia Tarapacá en extensión de 10.00 mts, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-10289 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, Cédula Catastral No. 001-100-00-0001-00381-00000-00000. Este bien fue avaluado en la suma de \$6.097.500, no obstante se tomara \$1.219.500 equivalente al 20% correspondiente al señor **CLIMACO ARBELAEZ MATIOS**, evocando que de este valor queda un saldo de \$352.877 y la parte que se adjudica es por \$88.219,25.

Esta partida tiene un valor de..... \$88.219,25.

7. COMPROBACIÓN

Valor del acervo liquido inventariados.....\$179.722.502,00

Asignatarios	½ legitima	½ libre disposición	Total
YEIMI PINEDA FERREIRA	<u>\$14.976.875,16</u>	-----	\$14.976.875,16
JUAN CAMILO ARBELAEZ PINEDA	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	\$32.949.125,36
MELVA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	\$32.949.125,36
KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	\$32.949.125,36
JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	\$32.949.125,36
LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ	<u>\$14.976.875,16</u>	<u>\$17.972.250,2</u>	\$32.949.125,36
TOTAL	<u>\$89.976.875,16</u>	<u>\$89.976.875,16</u>	\$179.722.502

Sumas de hijuelas iguales \$179.722.502,00 \$179.722.502,00

8. OBSERVACIONES.

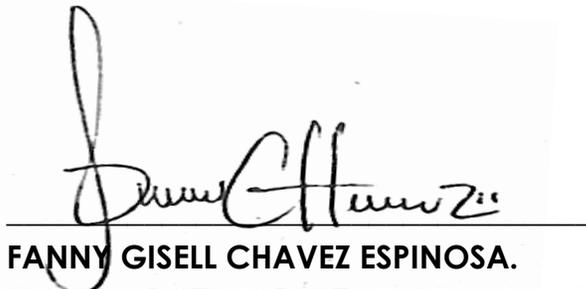
Como quiera que de acuerdo a la documental reposada en el expediente digital, se encontraba incompleta, me vi en la obligación acudir a las partes para que allegaran los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de adjudicación; y obtenido ellos, se evidencia que los herederos y el causante obraban como titulares de los mismos en proporciones sin establecer su porcentaje, por lo que se hizo necesario de la misma forma solicitar a los interesados me allegaran el

trabajo de partición dentro de la sucesión de la señora **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** (q.e.p.d), bajo el radicado 2013-00171 aprobada el 29 de abril del 2015 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, que contiene el trabajo de partición realizado dentro del proceso de sucesión de la señora **LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ** (q.e.p.d), el cual fue de gran relevancia en la elaboración de esta pericia, por lo tanto allegó tal documental.

Así mismo, en el transcurso de la partición, se tuvo cuidado en la elección de los bienes inmuebles para pagar a los acreedores y su asignación a los legitimarios, como el porcentaje que le corresponde a cada uno, para lo cual se vio en la necesidad de utilizar decimales, que nos llevan a dar sumas exactas, habida cuenta en que algunas partidas no se adjudican el 100% si no parte de los mismos, por haber sido distribuidos mediante sucesión previamente decidida.

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición, conforme a lo ordenado, para que sea sometido a consideración del despacho, a la cónyuge supérstite y los herederos.

Atentamente;



FANNY GISELL CHAVEZ ESPINOSA.

C.C. No. 1.072.495.987 de Silvania - Cundinamarca.

T.P. No. 371.538 del C. S de la J.



ELVIS CABRERA PARRA <elviscabreraparra.mra@gmail.com>

**ALLEGO ESCRITO DE CORRECCIÓN Y ADICION DE INVENTARIO Y AVALUÓ -
Radicado: 91001318400120180023100**

2 mensajes

ELVIS CABRERA PARRA <elviscabreraparra.mra@gmail.com>

16 de noviembre de 2021, 19:28

Para: davilapio0311@gmail.com, jorgegazabon68@hotmail.com, tatianaarbelaiez13@gmail.com, ligialu26@hotmail.com, pdelgado@procuraduria.gov.co, yeipife86@gmail.com

Señor(a)

JUEZ(A) JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA

E. S. D.

Radicado: 91001318400120180023100**Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
(CLÍMACO ARBELÁEZ MATIOS)****Demandante: YEIMI PINEDA FERREIRA****Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS****Asunto: ESCRITO DE CORRECCIÓN Y ADICIÓN DE INVENTARIO Y
AVALÚO.**

2 adjuntos **ESCRITO INVENTARIOS Y AVALUOS (1).pdf**
166K **PRUEBAS.pdf**
5652K

ELVIS CABRERA PARRA <elviscabreraparra.mra@gmail.com>

16 de noviembre de 2021, 19:29

Para: davilapio0311@gmail.com, jorgegazabon68@hotmail.com, tatianaarbelaiez13@gmail.com, ligialu26@hotmail.com, pdelgado@procuraduria.gov.co, yeipife86@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **ELVIS CABRERA PARRA** <elviscabreraparra.mra@gmail.com>

Date: mar, 16 nov 2021 a las 19:28

Subject: ALLEGO ESCRITO DE CORRECCIÓN Y ADICION DE INVENTARIO Y AVALUÓ - Radicado:
91001318400120180023100To: <davilapio0311@gmail.com>, <jorgegazabon68@hotmail.com>, <tatianaarbelaiez13@gmail.com>, <ligialu26@hotmail.com>, <pdelgado@procuraduria.gov.co>, <yeipife86@gmail.com>

Señor(a)

JUEZ(A) JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA

E. S. D.

Radicado: 91001318400120180023100

**Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
(CLÍMACO ARBELÁEZ MATIOS)**

Demandante: YEIMI PINEDA FERREIRA

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

**Asunto: ESCRITO DE CORRECCIÓN Y ADICIÓN DE INVENTARIO Y
AVALÚO.**

2 adjuntos

 **ESCRITO INVENTARIOS Y AVALUOS (1).pdf**
166K

 **PRUEBAS.pdf**
5652K

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-400-1-3985

Nro Matrícula: 400-10287

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 19/5/2016 RADICACION: 2016-400-6-321 CON: SENTENCIA DE 29/4/2015
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. LOTE 9 CON AREA DE 2 HAS 774,00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA 2013-0017, 2015/04/29, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA; Y SON: POR EL NORTE: COLINDA CON SILVIO TRIANA, EN EXTENSIÓN DE 214.26 MTS. POR EL SUR: CON VÍA DE ACCESO, EN EXTENSIÓN DE 91.38 MTS. POR EL ESTE: CON EL LOTE 10, EN EXTENSIÓN DE 238.71 MTS. OESTE: COLINDA CON EL LOTE 8, EN EXTENSIÓN DE 219.56 MTS.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LIGIA ARBELAEZ DE FLOREZ ADQUIRIO PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 400-2176 POR ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS QUE LE HICIERA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 01267 DE MARZO 24 DE 1987.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) KILOMETRO 7 CARRETERA LETICIA-TARAPACA - LOTE 9

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

400-2176

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/5/2016 Radicación 2016-400-6-321 VALOR ACTO: \$ 25.000.000
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 29/4/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ DE ARBELAEZ LIGIA CC# 40175560
A: ARBELAEZ MATIOS CLIMACO CC# 17112040 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 400-10287

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 23 Impreso por: 23

TURNO: 2021-400-1-3985 FECHA:22/9/2021

NIS: HakOz8RVPJLGBpqKNR5T0x2pDs/EVTySCUINUd3UYIE=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LETICIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

Nro Matrícula: 400-10288

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:20 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 19/5/2016 RADICACION: 2016-400-6-321 CON: SENTENCIA DE 29/4/2015
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. LOTE 10 CON AREA DE 6 HAS 1.987,00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA 2013-0017, 2015/04/29, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA; Y SON: POR EL NORTE: COLINDA CON SILVIO TRIANA, EN EXTENSIÓN DE 175.79 MTS. POR EL SUR: COLINDA CON VÍA DE ACCESO, EN EXTENSIÓN DE 330.89 MTS. POR EL ESTE: CON COMUNIDAD INDIGNA EN EXTENSIÓN DE 308.15 MTS. OESTE: COLINDA CON EL LOTE 9, EN EXTENSIÓN DE 238.71 MTS.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LIGIA ARBELAEZ DE FLOREZ ADQUIRIO PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 400-2176 POR ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS QUE LE HICIERA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 01267 DE MARZO 24 DE 1987.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) KILOMETRO 7 CARRETERA LETICIA-TARAPACA - LOTE 10

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

400-2176

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/5/2016 Radicación 2016-400-6-321 VALOR ACTO: \$ 25.000.000

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 29/4/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ DE ARBELAEZ LIGIA CC# 40175560

A: ARBELAEZ MATIOS CLIMACO CC# 17112040 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 400-10288

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:20 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 23 impreso por: 23

TURNO: 2021-400-1-3986 FECHA: 22/9/2021

NIS: HakOz8RVPJIU0F9MCSmSox2pDs/EVTySz7BMQkrmQkw=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LETICIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

Nro Matrícula: 400-10289

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 02:57:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 19/5/2016 RADICACION: 2016-400-6-321 CON: SENTENCIA DE 29/4/2015
NUPRE: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012. LOTE 11 - VIA DE ACCESO CON AREA DE 1 HAS 2.195,00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA 2013-0017, 2015/04/29, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA; Y SON: POR EL NORTE: COLINDA CON LOS LOTES 04, 05, 06, 07, 08, 09 Y 10 DE LA PRESENTE DIVISIÓN, EN EXTENSIÓN DE 1.433.66 MTS. POR EL SUR: COLINDA JAIME BARBODA Y JULIO ACUÑA, EN EXTENSIÓN DE 1.410.00 MTS. POR EL ESTE: CON COMUNIDAD INDIGENA EN EXTENSIÓN DE 12.91 MTS. OESTE: COLINDA CON LA CARRETERA LETICIA TARAPACA, EN EXTENSIÓN DE 10.00 MTS.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LIGIA ARBELAEZ DE FLOREZ ADQUIRIO PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 400-2176 POR ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS QUE LE HICIERA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 01267 DE MARZO 24 DE 1987.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) KILOMETRO 7 CARRETERA LETICIA-TARAPACA - LOTE 11 - VIA DE ACCESO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
400-2176

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/5/2016 Radicación 2016-400-6-321
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 29/4/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ DE ARBELAEZ LIGIA	CC# 40175560	
A: ARBELAEZ FLOREZ JUAN CLIMACO	CC# 15889243	X
A: ARBELAEZ FLOREZ MELBA LESLEY	CC# 40178719	X
A: ARBELAEZ FLOREZ KATY TATIANA	CC# 41055652	X
A: ARBELAEZ MATIOS CLIMACO	CC# 17112040	X
A: ARBELAEZ FLOREZ LIGIA LUCIA	CC# 40179423	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 400-10289

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 02:57:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

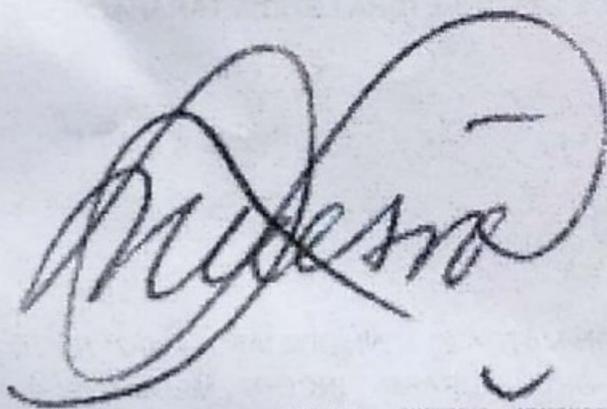
USUARIO: 55412 impreso por: 55412

TURNO: 2021-400-1-4833 FECHA: 12/11/2021

NIS: HakOz8RVPJLUO8+BC/NMqh2pDs/EVTySojXgnzAekCo=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LETICIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

Nro Matrícula: 400-437

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 400 LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA
FECHA APERTURA: 19/2/1985 RADICACION: 10-49 CON: OFICIO DE 30/8/1979
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 910010100000000530011000000000
COD CATASTRAL ANT: 91001010000530011000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE : CON LA CALLE 7, EN EXTENSION DE 7 METROS. POR EL SUR : CON JAIRO
CORDOBA, EN EXTENSION DE 7 METROS. POR EL ORIENTE : CON MARIA ESTHER CORDOBA, EN EXTENSION DE 40
METROS. POR EL OCCIDENTE : CON ENRIQUETA CORDOBA, EN EXTENSION DE 40 METROS.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

EL SE/OR VICTORIANO CORDOBA, ADQUIRIO UN LOTE DE TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, MEDIANTE RESOLUCION NO. 1497 DEL 25-11-48.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO.

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 7A. NO. 8-81

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/3/1949 Radicación 10-49

DOC: RESOLUCION 1497 DEL: 25/11/1948 AGRICULTURA. DE MIN DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA.

A: CORDOBA VICTORIANO.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/11/1962 Radicación 45-62

DOC: ESCRITURA 22 DEL: 13/6/1962 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 153 REPARTICION AMIGABLE DE HERENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA VICTORIANO

DE: PINEDA FELIPA

A: CORDOBA OLMEDO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/1/1964 Radicación 4-64

DOC: ESCRITURA 77 DEL: 28/10/1963 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 1.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 400-437

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORDOBA OLMEDO
A: AVILA BERMEJO LUIS A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/3/1972 Radicación 15-72
DOC: ESCRITURA 13 DEL: 23/2/1972 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA BERMEJO LUIS A.
A: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/8/1972 Radicación 15-72
DOC: ESCRITURA 42 DEL: 20/4/1972 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO
A: CAJA AGRARIA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 4/11/1975 Radicación 197-75
DOC: ESCRITURA 100 DEL: 30/10/1975 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 170.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO
A: CAJA AGRARIA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/9/1978 Radicación 01-78
DOC: OFICIO 346 DEL: 21/9/1978 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO. DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO.
A: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/6/1981 Radicación 89-81
DOC: OFICIO 227 DEL: 29/8/1979 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO. DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.
A: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/5/1982 Radicación 148-82
DOC: ESCRITURA 131 DEL: 24/5/1982 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 1.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/5/1987 Radicación 135-87
DOC: ESCRITURA 134 DEL: 21/5/1987 NOTARIA UNICA DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 400-437

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 999 AMPLIACION HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 25/10/1988 Radicación 308
DOC: OFICIO 151 DEL: 22/10/1988 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO.

A: ARBELAEZ JUAN CLIMACO.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/11/1991 Radicación 449
DOC: OFICIO 222 DEL: 30/10/1991 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO.

A: ARBELAEZ JUAN CLIMACO.

A: FLOREZ DE ARBELAEZ LIGIA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/2/1992 Radicación 042
DOC: OFICIO 16 DEL: 17/2/1992 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO.

A: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

A: FLOREZ DE ARBELAEZ LIGIA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 29/8/1997 Radicación 487
DOC: OFICIO 26 DEL: 1/2/1996 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

A: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

A: FLOREZ DE ARBELAEZ LIGIA

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 17/10/1997 Radicación 619
DOC: OFICIO 411 DEL: 15/10/1997 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

A: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 2/10/2003 Radicación 2003-486
DOC: OFICIO 321 DEL: 30/7/2003 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 15

Nro Matricula: 400-437

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: ARBELAEZ MATIOS JUAN CLIMACO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 18/5/2016 Radicación 2016-400-6-321
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 29/4/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA VALOR ACTO: \$ 45.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EL PREDIO SE DIVIDIO EN 45
MILLONES DE ACCIONES CADA UNA A UN VALOR DE UN PESO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: FLOREZ DE ARBELAEZ LIGIA CC# 40175560
A: ARBELAEZ FLOREZ JUAN CLIMACO CC# 15889243 X 6.875.000 ACCIONES DE DOMINIO
A: ARBELAEZ MATIOS CLIMACO CC# 17112040 X 17.500.000 ACCIONES DE DOMINIO
A: ARBELAEZ FLOREZ MELBA LESLEY CC# 40178719 X 6.875.000 ACCIONES DE DOMINIO
A: ARBELAEZ FLOREZ KATY TATIANA. CC# 41055652 X 6.875.000 ACCIONES DE DOMINIO
A: ARBELAEZ FLOREZ LIGIA LUCIA CC# 40179423 X 6.875.000 ACCIONES DE DOMINIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->400-3327

2->400-3404

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 23 Impreso por: 23

TURNO: 2021-400-1-3984 FECHA: 22/9/2021

NIS: HakOz8RVPJJR7PojlzGX6R2pDs/EVTySOwBej4piQ84=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LETICIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5 - Turno 2021-400-1-3984

Nro Matrícula: 400-437

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 08:56:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT:899999302-9
SECRETARIA FINANCIERA

SF-051-01-038

Leticia 08 de abril de 2021

Doctor
Elvis Cabrera Parra
Ciudad.

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud de información respecto a los pagos realizados por concepto de Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2016 a 2020 de las matriculas 400-437, 400-10287, 400-10288, 400-10289, que figuran a nombre del señor Clímaco Arbeláez Matios, identificado con cedula de ciudadanía 17.112.040, nos permitimos indicar que los datos suministrados de matrícula inmobiliaria no nos permiten encontrar la información requerida, en razón a que este dato no es un criterio de búsqueda en nuestro sistema; sin embargo realizada las diligencias de verificación del documento 17.112.040 perteneciente al señor Clímaco Arbeláez Matios, se encontró en nuestro sistema, que a nombre del documento en mención, aparecen registrados los siguientes predios, con la información que se describe a continuación:

CODIGO CATASTRAL	DIRECCION	NºDE PROPIETARIOS	PROPIETARIOS	ULTIMA VIGENCIA PAGADA	PERIODO DEUDA
000000010380000	FINCA LA PONDEROSA	5	LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ CLIMACO ARBELAEZ MATIOS KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ MELBA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	2017	2018-2021
000000010381000	FINCA LA PONDEROSA 2	5	LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ CLIMACO ARBELAEZ MATIOS KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ MELBA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	2016	2017-2021
010000530011000	C 7 8 81 85	5	LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ CLIMACO ARBELAEZ MATIOS KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ MELBA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	2012	2016-2021 POR PRESCRIPCION DE LA DEUDA





ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA FINANCIERA

Esperamos que esta información cumpla sus expectativas y sea de utilidad en el proceso que adelanta.

Atentamente,

JOHN HAROLD PEÑA LOPEZ
Secretario Financiero-Municipio de Leticia

Elaboro: Omer Casado
Anexos: factura impuesto predial individual-
Comprobantes de pago por propietario, vigencia y propiedades





NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590
E-MAIL
contactenos@leticia-amazonas.gov.co

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150206

PROPIETARIO: LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ	PERIODO LIQUIDACIÓN: 2021 4	PAGUE SIN RECARGO: 31 12 2021	DIA MES AÑO
DIRECCION: FINCA LA PONDEROSA	DEBE DESDE: 2016-1	PAGUE CON RECARGO: 31 12 2021	DIA MES AÑO
CÓDIGO: CC 40.179.423	LIQUIDADO HASTA: 2021 4	ABONO:	
NRO PREDIO: 001-1-00-00-0001-00380-00000-00000			

PREDIO No.	DIRECCION PREDIO	MAT. INMOBIL.	DEST.	% DER	AVALÚO DEL DERECHO	AVALÚO TOTAL	NCV.	TARIFA	IMPUESTO
001-1-00-00-0001-00380-00000-00000	FINCA LA PONDEROSA		Construidos Zona 1 (Con(100%))	100.0000	33.654.000	33.654.000	15	6	1.142,522

RESUMEN DE LIQUIDACION					
CONCEPTO	VALOR PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	50.481,00	201.924,00	571.164,00	140.924,00	914.012,00
PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	0,00	0,00	0,00	140.924,00	140.924,00
SOBRETASA AMBIENTAL	7.572,00	30.288,00	85.676,00	21.151,00	137.115,00
SOBRETASA BOMBERIL VIG ACTUAL	5.048,00	20.192,00	57.116,00	14.087,00	91.395,00

REFERENCIA 1: 110000150206 REFERENCIA 2: 40.179.423

OBSERVACIONES Pagar a nombre de Recaudo Municipio de Leticia, Cuentas de Ahorro: BBVA 506-13055-8, Popular 220-269-00148-3, Bancolombia No. 943-798881-99.

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	1.142.522,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	
PAGO TRIMESTRE:	

- contribuyente -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150206

PROPIETARIO: LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ
DIRECCIÓN: CR 9#9 18
CÓDIGO: CC 40.179.423
NRO PREDIO: 001-1-00-00-0001-00380-00000-00000



(415)7709998287624(8020)01110000150206(3900)0001142522(96)20210630

PERIODO LIQUIDACIÓN	LIQUIDADO HASTA	PAGUE SIN RECARGO	PAGUE CON RECARGO
AÑO TRIM	AÑO TRIM	DD MES AÑO	DD MES AÑO
2021 4	2021 4	31 12 2021	31 12 2021

REFERENCIA 1: 110000150206

FACTURA DE PREDIAL

FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.
	EFFECTIVO

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	1.142.522,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	
PAGO TRIMESTRE:	

- Banco -

- contribuyente -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150206

PROPIETARIO: LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ
DIRECCIÓN: CR 9#9 18
CÓDIGO: CC 40.179.423
NRO PREDIO: 001-1-00-00-0001-00380-00000-00000



(415)7709998287624(8020)01110000150206(3900)0001142522(96)20210630

PERIODO LIQUIDACIÓN	LIQUIDADO HASTA	PAGUE SIN RECARGO	PAGUE CON RECARGO
AÑO TRIM	AÑO TRIM	DD MES AÑO	DD MES AÑO
2021 4	2021 4	31 12 2021	31 12 2021

REFERENCIA 1: 110000150206

FACTURA DE PREDIAL

FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.
	EFFECTIVO

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	1.142.522,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	

- Tesorería -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590
E-MAIL
contactenos@leticia-amazonas.gov.co

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150207

PROPIETARIO: LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ	PERIODO LIQUIDACIÓN: 2021 4	PAGUE SIN RECARGO: 31 12 2021
DIRECCION: Finca La Ponderosa	DEBE DESDE: 2017-1	PAGUE CON RECARGO: 31 12 2021
CÓDIGO: CC 40.179.423	LIQUIDADO HASTA: 2021 4	ABONO:
NRO PREDIO: 001-1-00-00-0001-00381-00000-00000		

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIO	MAT. INMOBIL.	DEST.	% DER	AVALÚO DEL DERECHO	AVALÚO TOTAL	NCV.	TARIFA	IMPUESTO
001-1-00-00-0001-00381-00000-00000	Finca La Ponderosa		Construidos Zona 1 (Con(100%))	100.0000	44.936.000	44.936.000	19	7	2.262.426

RESUMEN DE LIQUIDACION						
CONCEPTO	VALOR PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTO	
PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	78.638,00	314.552,00	1.129.292,00	366.097,00	1.809.941,00	
PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	0,00	0,00	239.552,00	366.097,00	605.649,00	
SOBRETASA AMBIENTAL	11.796,00	47.184,00	169.392,00	54.918,00	271.494,00	
SOBRETASA BOMBERIL VIG ACTUAL	7.864,00	31.456,00	112.928,00	36.607,00	180.991,00	

REFERENCIA 1: 110000150207 REFERENCIA 2: 40.179.423

OBSERVACIONES Pagar a nombre de Recauda Municipio de Leticia, Cuentas de Ahorro: BBVA 505-13055-8, Popular 220-269-00148-3, Bancolombia No. 943-798881-99.

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	2.262.426,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	
PAGO TRIMESTRE:	

- contribuyente -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150207

PROPIETARIO: LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ

DIRECCIÓN: CR 9#9 18

CÓDIGO: CC 40.179.423

NRO PREDIO: 001-1-00-00-0001-00381-00000-00000



(415)7709998287624(8020)01110000150207(3900)0002262426(96)20210630

PERIODO LIQUIDACIÓN		LIQUIDADO HASTA		PAGUE SIN RECARGO			PAGUE CON RECARGO		
AÑO	TRIM	AÑO	TRIM	DD	MES	AÑO	DD	MES	AÑO
2021	4	2021	4	31	12	2021	31	12	2021

REFERENCIA1: 110000150207

FACTURA DE PREDIAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	
	EFFECTIVO	

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	2.262.426,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	
PAGO TRIMESTRE:	

- Banco -

- contribuyente -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150207

PROPIETARIO: LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ

DIRECCIÓN: CR 9#9 18

CÓDIGO: CC 40.179.423

NRO PREDIO: 001-1-00-00-0001-00381-00000-00000



(415)7709998287624(8020)01110000150207(3900)0002262426(96)20210630

PERIODO LIQUIDACIÓN		LIQUIDADO HASTA		PAGUE SIN RECARGO			PAGUE CON RECARGO		
AÑO	TRIM	AÑO	TRIM	DD	MES	AÑO	DD	MES	AÑO
2021	4	2021	4	31	12	2021	31	12	2021

REFERENCIA1: 110000150207

FACTURA DE PREDIAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	
	EFFECTIVO	

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	2.262.426,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	

- Tesorería -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590
E-MAIL
contactenos@leticia-amazonas.gov.co

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150131

PROPIETARIO: JUAN CLIMACO ARBELAEZ MATIOS	PERIODO LIQUIDACIÓN: 2021 4	PAGUE SIN RECARGO: DIA MES AÑO 31 12 2021
DIRECCION: C 7 8 81 85	DEBE DESDE: 2016-1	PAGUE CON RECARGO: DIA MES AÑO 31 12 2021
CÓDIGO: CC 17.112.040	LIQUIDADO HASTA: 2021 4	ABONO:
NRO PREDIO: 001-2-00-00-0053-00011-00000-00000		

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIO	MAT. INMOBIL.	DEST.	% DER	AVALUO DEL DERECHO	AVALUO TOTAL	NCV.	TARIFA	IMPUESTO
001-2-00-00-0053-00011-00000-00000	C 7 8 81 85		Construidos Zona 5 (Con(100%))	100.0000	99.525.000	99.525.000	23	6	6.631.788

RESUMEN DE LIQUIDACION						
CONCEPTO	VALOR PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTO	
PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	149.288,00	597.152,00	3.035.256,00	1.672.998,00	5.305.406,00	
PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	0,00	0,00	1.346.148,00	1.672.998,00	3.019.146,00	
SOBRETASA AMBIENTAL	22.393,00	89.572,00	455.288,00	250.965,00	795.825,00	
SOBRETASA BOMBERIL VIG ACTUAL	14.929,00	59.716,00	303.528,00	167.313,00	530.557,00	

REFERENCIA 1: 110000150131 REFERENCIA 2: 17.112.040

OBSERVACIONES Pagar a nombre de Recauda Municipio de Leticia, Cuentas de Ahorro: BBVA 506-13055-8, Popular 220-269-00148-3, Bancolombia No. 943-798881-99.

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	6.631.788,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	
PAGO TRIMESTRE:	

- contribuyente -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150131

PROPIETARIO: JUAN CLIMACO ARBELAEZ MATIOS

DIRECCIÓN: Sin definir

CÓDIGO: CC 17.112.040

NRO PREDIO: 001-2-00-00-0053-00011-00000-00000



(415)7709998287624(8020)01110000150131(3900)0006631788(96)20210630

PERIODO LIQUIDACIÓN		LIQUIDADO HASTA		PAGUE SIN RECARGO			PAGUE CON RECARGO		
AÑO	TRIM	AÑO	TRIM	DD	MES	AÑO	DD	MES	AÑO
2021	4	2021	4	31	12	2021	31	12	2021

REFERENCIA1: 110000150131

FACTURA DE PREDIAL

FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.
	EFFECTIVO

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	6.631.788,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	
PAGO TRIMESTRE:	

- Banco -

- contribuyente -



NIT. 899.999.302
Calle 10 No. 10-47
TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

ALCALDIA DE LETICIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA No.110000150131

PROPIETARIO: JUAN CLIMACO ARBELAEZ MATIOS

DIRECCIÓN: Sin definir

CÓDIGO: CC 17.112.040

NRO PREDIO: 001-2-00-00-0053-00011-00000-00000



(415)7709998287624(8020)01110000150131(3900)0006631788(96)20210630

PERIODO LIQUIDACIÓN		LIQUIDADO HASTA		PAGUE SIN RECARGO			PAGUE CON RECARGO		
AÑO	TRIM	AÑO	TRIM	DD	MES	AÑO	DD	MES	AÑO
2021	4	2021	4	31	12	2021	31	12	2021

REFERENCIA1: 110000150131

FACTURA DE PREDIAL

FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.
	EFFECTIVO

PAGO TOTAL HASTA: 30/06/2021	6.631.788,00
PAGO TOTAL HASTA:	
PAGO TOTAL:	

- Tesorería -

LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ, todos mayores de edad y de esta vecindad; derecho a intervenir en la liquidación del proceso mortuorio y partición de bienes, por virtud de sus calidades expresadas. Estas son las personas que tienen actual y exclusivo interés en este proceso mortuorio.

- g) Procederé, por tanto, a la liquidación de la sociedad conyugal para determinar el monto de los gananciales y formar las legítimas con deducciones de las deudas hereditarias y de los gastos autorizados y comprobados, en la proporción y forma legales que rigen las sucesiones intestadas.

II. ACERVO HEREDITARIO

Según los avalúos practicados y aceptados dentro de este proceso, el monto del activo es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00), el pasivo según el mismo inventario, es de CERO PESOS (\$0.00), y no existen gastos comprobados. Estas cifras serán la base del trabajo de partición, por mandato de la ley sustantiva (C.C. art. 1392).

Según aparece en la relación de bienes en la diligencia de inventarios y en la demanda inicial, estos se dividen en propios del difunto y en bienes sociales, conforme a los modos y la fecha de sus respectivas adquisiciones.

Los bienes propios son los siguientes:

Partida Única: Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia, denominado La Ponderosa, kilómetro 7 de la Carretera Leticia Tarapacá, con un área de 42 hectáreas y 6.000.00 Mts², con ficha catastral No. 91001000000010381000, cuyos linderos son: Se tomó como punto de partida el delta N° 112, situado al Oeste, en la concurrencia de las colindancias de JAIME BARBOSA, JOSE IGNACIO ENCISO Y EL INTERESADO, Colinda así: NORTE partiendo del delta No. 112 y hasta el detalle No. 13, localizado sobre la carretera Leticia-Tarapacá, colinda con JOSÉ IGNACIO ENCISO CHAVARRO, en una distancia de 1.632 metros; del detalle No. 24, localizado en la otra orilla de la carretera, hasta el delta No. 139, colinda con SILVIO TRIANA, en una distancia de 1.105 metros; del delta No. 139 hasta el delta No. 142, colinda con OSCAR MÁRQUEZ, en una distancia de 226 metros. ESTE; Del delta No. 142 al delta No. 146, colinda con COMUNIDAD INDÍGENA TIKUNA, en una distancia de 331 metros. SUR. Del delta No. 146 hasta el detalle No. 29, colinda con JULIO CHUÑA GRANDE, en una distancia de 430 metros; del detalle No. 29 hasta el detalle No. 30, situado sobre orilla carretera Leticia-Tarapacá, colinda con JAIME BARBOSA, en una distancia de 980 metros; del detalle No. 12, situada orilla opuesta de la carretera, hasta el detalle No. 2, colinda con FRABNCISCA NUÑES RIVEROS, en una distancia de 1.040 metros; del detalle No. 2 al delta No. 114, colinda con PEDROS EMILIO ACOSTA, en una distancia de 505 metros. OESTE; Del delta No. 114 al delta No. 112, punto de partida de la presente alinderación, colinda con JAIME BARBOSA, en una distancia de 175 metros y encierra. Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, según resolución 001267 del 24 de marzo de 1987, registrada en la Oficina de Registro de Leticia el 10/07/87 al folio de matrícula inmobiliaria No. 400-2176.

Este bien está avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/cte.

Los bienes sociales son los siguientes:

Partida Única: Cincuenta Por Ciento (50%) del inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Leticia, Amazonas, con sus mejoras y anexidades cuya nomenclatura es Calle 7 # 8 - 81, ficha catastral N° 91001010000530011000, N° de Matrícula Inmobiliaria 400-437 y la casa en él edificada, cuyos linderos son los siguientes; Por el NORTE, Con la Calle 7 en extensión de 7 metros. POR EL SUR Con JAIRO CÓRDOBA en extensión de 7 metros, POR EL ORIENTE Con MARÍA ESTHER CÓRDOBA, en extensión de 40 metros, y POR EL OCCIDENTE Con ENRIQUETA CÓRDOBA, en extensión de 40 metros. Este inmueble fue adquirido por el señor CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, en vigencia de la sociedad conyugal ARBELAEZ FLOREZ, por compraventa a LUIS ANTONIO AVILA BERMEJO, según ESCRITURA PUBLICA No. 13 de la Notaria Única de Leticia, otorgada el 23 de febrero de 1972 y registrada en la Oficina de Registro de Leticia el 02/03/1972 al folio de MI No. 400-437.

Este inmueble tiene un avaluado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000.00) M/Cte.

III. PARCELACION.

Con el objeto de hacer más fácil la adjudicación de las hijuelas que se conformarían sobre el predio de objeto de litigio, el cual escrituralmente cuanta con un área de 600.00 Mts² aproximadamente y materialmente se encuentra un área real de 518.86 Mts².

Se precede a realizar un desenglobe o división material, a efectos de adjudicar a cada heredero de manera individual los bienes que les corresponde, con ocasión a lo manifestado a las partes en concurrencia con el perito obrante en el proceso el cual me apoya con planos nuevos y de la división que se propone y que queda plasmado en los planos que se adjuntan, para que hagan parte integral del presente trabajo de partición así:

ÁREA BRUTA A INTERVENIR: 42 HECTÁREAS y 6.000.00 Mts².

NÚMERO DE LOTES EN LOS QUE SE DIVIDE EL GLOBO DE MAYOR EXTENSIÓN YA DESCRITO CON MI No. 400-2176 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LETICIA: ONCE (11) LOTES:

AREA DE LOTE: 42 hectáreas y 6.000.00 Mts², se conformaran 11 Lotes distribuidos a lo largo y ancho del predio y en tal sentido se procede al proceso de parcelación o desenglobe del globo de mayor extensión anteriormente citado y determinado, previo acuerdo y trabajo profesional de planimetría, elaborado por el ING. JHON JAIRO ACUÑA MARIN con M.P. No. 76335187081 VLL, contratado por las partes interesadas, quedando de la siguiente manera:

LOTE NUMERO UNO (1): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1.987.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con JOSE IGNACIO ENCISO, en extensión de 1.632.00 Mts. POR EL SUR: Colinda con el lote No. 2, en extensión de 1.564.44 Mts.

POR EL ESTE: Con la vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 16.20 Mts. OESTE: Colinda con JAIME BARBOSA, en extensión de 3.17 Mts.

LOTE NÚMERO DOS (2): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1.987.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con el lote No. 1, en extensión de 1.564.44 Mts. POR EL SUR: Colinda con el lote No. 3, en extensión de 1.537.82 Mts. POR EL ESTE: Con la vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 40.39 Mts. OESTE: Colinda con JAIME BARBOSA, en extensión de 51.13 Mts.

LOTE NÚMERO TRES (3): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1987.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con el lote No. 2, en extensión de 1.537.82 Mts. POR EL SUR: Colinda con PEDRO IGNACIO ACOSTA y otro, en extensión de 1.545.00 Mts. POR EL ESTE: Con la vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 33.51 Mts. OESTE: Colinda con JAIME BARBOSA, en extensión de 120.73 Mts.

LOTE NÚMERO CUATRO (4): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1987.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 520.03 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 520.16 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 5, en extensión de 132.49 Mts. OESTE: Colinda con vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 182.00 Mts.

LOTE NÚMERO CINCO (5): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 120.04 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 147.87 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 6, en extensión de 148.78 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 4, en extensión de 132.49 Mts.

LOTE NÚMERO SEIS (6): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 138.62 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 131.59 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 7, en extensión de 174.85 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 5, en extensión de 148.78 Mts.

LOTE NÚMERO SIETE (7) Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y

774.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 115.07 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 111.14 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 8, en extensión de 198.60 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 6, en extensión de 174.85 Mts.

LOTE NÚMERO OCHO (8): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 102.69 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 100.59 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 9, en extensión de 219.56 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 7, en extensión de 198.61 Mts.

LOTE NÚMERO NUEVE (9): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 214.26 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 91.38 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 10, en extensión de 238.71 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 8, en extensión de 219.56 Mts.

LOTE NÚMERO DIEZ (10): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1987.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 175.79 Mts. POR EL SUR: Colinda con vía de acceso, en extensión de 330.89 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 308.15 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 9, en extensión de 238.71 Mts.

LOTE NÚMERO ONCE (11): VIA DE ACCESO: Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de una (1) hectárea y 2.195.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la presente división, en extensión de 1.433.66 Mts. POR EL SUR: Colinda JAIME BARBODA Y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410.00 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 12.91 Mts. OESTE: Colinda con la carretera Leticia Tarapacá, en extensión de 10.00 Mts.

IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Se desprende de la diligencia de inventarios y avalúos que los bienes sociales ascienden a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00). Conforme al mismo inventario y los títulos de propiedad no existen deudas que graven a la sociedad conyugal, en consecuencia no se deduce suma alguna del acervo social, por lo que los gananciales partibles liquidados valen CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00),M/Cte. Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 1830 del C.C., la mitad de los gananciales del cónyuge sobreviviente, señor

CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, se integra con bienes por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00) M/Cte. (Lote rural)

Queda en estos términos liquidada la sociedad conyugal que existió entre LIGIA FLOREZ DE ARBELAEZ y CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, por el hecho del matrimonio, de conformidad con el Código Civil, en armonía con el preceptuado por el artículo 4 de la ley 28 de 1932.

No hay lugar a hacer acumulación imaginaria a que se refiere el artículo 1825 del C.C., por vía de recompensa o indemnización, conforme a las reglas establecidas en el cap. V del Título XXII del libro 4º del Código que vengo citando.

V. DEDUCCIONES

Los bienes propios del cónyuge fallecido señora LIGIA FLOREZ DE ARBELAEZ, según la diligencia de inventarios y avalúos están estimados en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), a esta suma debo agregar la mitad de gananciales que corresponde a la causante conforme a la liquidación que acabo de hacer en el capítulo anterior obteniendo un resultado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$47.500.000.00), que es el acervo hereditario y que constituyen finalmente los bienes por repartir entre los herederos del causante, conforme a las reglas prescritas por la ley para liquidar una sucesión intestada.

Por tratarse de una sucesión donde hay descendientes legítimos, el cónyuge sobreviviente no podrá llevar a título de porción conyugal sino bienes por igual valor a la legítima rigurosa de un hijo. Una de tales legítimas se calcula, como se verá en el capítulo de la liquidación, en una suma inferior a los gananciales del cónyuge sobreviviente, por lo que el señor CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, llevara en esta cuenta de partición únicamente bienes por valor de sus gananciales, sin que tenga cabida la adjudicación complementaria a título de porción conyugal (art 1235 ibídem).

Deudas hereditarias.- Según aparece en la diligencia de inventarios, aprobada sin objeciones las deudas hereditarias son CERO PESOS (\$0.00).

Con estos antecedentes numéricos, que implican deducciones al acervo bruto, procedo a formar el capítulo de la

VI. LIQUIDACION

Computo de legítimas: Tratándose de una sucesión intestada como esta, con legitimarios descendientes legítimos, la mitad de los bienes, sin deducciones en este caso por no haber y las agregaciones indicadas en los artículos 1243 y 1245 del C.C., debo dividirla por cabezas entre los respectivos legitimarios, que son cuatro (4). Como no es el caso tener en cuenta donaciones revocables o irrevocables, la operación aritmética determina la legítima rigurosa es la de dividir \$23.750.000.00 por cuatro, aclarando que este dividendo es la mitad del acervo bruto, sin deducciones por no existir, así pues verificada la operación se obtiene como cociente la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.937.500.00).

Porción conyugal. Conforme al artículo 1236 del C.C., en una sucesión como esta, donde hay descendientes legítimos, el cónyuge supérstite será contado entre estos, y recibirá como porción conyugal la legítima rigurosa. Esto quiere decir que el cónyuge

superviviente quien opto por gananciales según de extractado el proceso, no tiene derecho a complemento a título de porción conyugal, porque los bienes gananciales valen más que le legitima rigurosa.

Legítimas efectivas. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1249 del C.C., acrezco las legítimas rigurosas con la otra mitad del acervo restante, que podría equivaler a aquella porción de bienes de que hubiera podido disponer el causante a título de mejoras o con absoluta libertad. Este acrecimiento naturalmente, no aprovecha el cónyuge sobreviviente, por razón del precepto a que se refiere el último inciso del artículo citado. Sentado esto, dividido el acervo hereditario liquido de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$47.500.000.00) M/Cte., por cuatro (4) y obtengo como resultado la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.875.000.00) M/Cte., que es el valor de las especies que caben a cada asignatario en su condición de hijo legítimo.

Según lo expuesto en los capítulos anteriores, la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados		\$70.000.000.00
Gananciales de CLIMACO ARBELAEZ MATIOS	\$22.500.000.00	
Deudas de la sociedad conyugal	0.00	
Gastos de la Sucesión	0.00	
Legítima efectiva de KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Legítima efectiva de MELBA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Legítima efectiva de JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Legítima efectiva de LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Sumas iguales	\$70.000.000.00	\$70.000.000.00

=====

VII. DISTRIBUICION (HIJUELAS)

Hijuela de CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, Identificado con cedula de ciudadanía No. 17.112.040 de Bogotá.

Por su mitad de gananciales
 Ha de haber..... \$22.500.000.00
 Se integra y se paga así:

Con diecisiete millones quinientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el Cincuenta Por Ciento (50%) del inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Leticia, Amazonas, con sus mejoras y anexidades cuya nomenclatura es Calle 7 # 8 - 81, ficha catastral N° 91001010000530011000, N° de Matrícula Inmobiliaria 400-437 y la casa en él edificada, cuyos linderos son los siguientes; Por el NORTE, Con la Calle 7 en extensión de 7 metros. POR EL SUR Con JAIRO CÓRDOBA en extensión de 7 metros, POR EL ORIENTE Con MARÍA ESTHER CÓRDOBA, en extensión de 40 metros, y POR EL OCCIDENTE Con ENRIQUETA CÓRDOBA, en extensión de 40 metros. Este inmueble fue adquirido por

el señor CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, en vigencia de la sociedad conyugal ARBELAEZ FLOREZ, por compraventa a LUIS ANTONIO AVILA BERMEJO, según ESCRITURA PUBLICA No. 13 de la Notaria Única de Leticia, otorgada el 23 de febrero de 1972 y registrada en la Oficina de Registro de Leticia el 02/03/1972 al folio de MI No. 400-437 de la Oficina de Registro de Leticia..... \$17.500.000.00

Con un millón doscientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las un millón doscientos diecinueve mil ciento treinta y un acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO NUEVE (9): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 214.26 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 91.38 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 10, en extensión de 238.71 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 8, en extensión de 219.56 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante por adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, según resolución No. 07219 de fecha 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Registro de Leticia al folio de MI No. 400-2176..... \$1.200.000.00

Con tres millones setecientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las tres millones setecientos ochenta mil ochocientos sesenta y nueve, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO DIEZ (10): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1987.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 175.79 Mts. POR EL SUR: Colinda con vía de acceso, en extensión de 330.89 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 308.15 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 9, en extensión de 238.71 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante por adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, según resolución No. 07219 de fecha 30 de diciembre de 1993, registrada en la oficina de registro de Leticia al folio de MI No. 400-2176 de la Oficina de Registro de Leticia..... \$ 3.700.000.00

Con cien mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las quinientas mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO ONCE (11): VIA DE ACCESO: Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de

una (1) hectárea y 2.195.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la presente división, en extensión de 1.433.66 Mts. POR EL SUR: Colinda JAIME BARBODA Y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410.00 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 12.91 Mts. OESTE: Colinda con la carretera Leticia Tarapacá, en extensión de 10.00 Mts
 MI No. 400-2176 de la Oficina de Registro de Leticia..... \$100.000.00

Sumas iguales	\$22.500.000.00	\$22.500.000.00
	=====	=====

Hijuela de KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ
 Identificado con cedula de ciudadanía No. 41.055.652 de Leticia.

Por su legítima
 Ha de haber..... \$11.875.000.00
 Se integra y se paga así:

Con seis millones ochocientos setenta y cinco mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción de las veinticinco millones de acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el Cincuenta Por Ciento (50%) del inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Leticia, Amazonas, con sus mejoras y anexidades cuya nomenclatura es Calle 7 # 8 - 81, ficha catastral N° 91001010000530011000, N° de Matrícula Inmobiliaria 400-437 y la casa en él edificada, cuyos linderos son los siguientes; Por el NORTE, Con la Calle 7 en extensión de 7 metros. POR EL SUR Con JAIRO CÓRDOBA en extensión de 7 metros, POR EL ORIENTE Con MARÍA ESTHER CÓRDOBA, en extensión de 40 metros, y POR EL OCCIDENTE Con ENRIQUETA CÓRDOBA, en extensión de 40 metros. Este inmueble fue adquirido por el señor CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, en vigencia de la sociedad conyugal ARBELAEZ FLOREZ, por compraventa a LUIS ANTONIO AVILA BERMEJO, según ESCRITURA PUBLICA No. 13 de la Notaria Única de Leticia, otorgada el 23 de febrero de 1972 y registrada en la Oficina de Registro de Leticia el 02/03/1972 al folio de MI No. 400-437 de la Oficina de Registro de Leticia \$ 6.875.000.00

Con un millón doscientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las un millón doscientos acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO OCHO (8): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 102.69 Mts. POR EL SUR: Con

vía de acceso, en extensión de 100.59 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 9, en extensión de 219.56 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 7, en extensión de 198.61 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, mediante resolución No. 07219 de fecha 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia al folio de Matricula inmobiliaria No. 400-2176..... \$1.200.000.00

Con tres millones setecientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las tres millones setecientos mil acciones en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO TRES (3): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1987.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con el lote No. 2, en extensión de 1.537.82 Mts. POR EL SUR: Colinda con PEDRO IGNACIO ACOSTA y otro, en extensión de 1.545.00 Mts. POR EL ESTE: Con la vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 33.51 Mts. OESTE: Colinda con JAIME BARBOSA, en extensión de 120.73 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, mediante resolución 07219 del 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia al Folio de MI No. 400-2176 \$3.700.000.00

Con cien mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las quinientas mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO ONCE (11): VIA DE ACCESO: Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de una (1) hectárea y 2.195.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la presente división, en extensión de 1.433.66 Mts. POR EL SUR: Colinda JAIME BARBODA Y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410.00 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 12.91 Mts. OESTE: Colinda con la carretera Leticia Tarapacá, en extensión de 10.00 Mts MI No. 400-2176 de la Oficina de Registro de Leticia..... \$100.000.00

Sumas iguales	\$11.875.000.00	\$11.875.000.00
	=====	

Hijuela de JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.243 de Leticia.

Por su legítima

Ha de haber.....

\$11.875.000.00

Se integra y se paga así:

Con seis millones ochocientos setenta y cinco mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción de las veinticinco millones de acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el Cincuenta Por Ciento (50%) del inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Leticia, Amazonas, con sus mejoras y anexidades cuya nomenclatura es Calle 7 # 8 - 81, ficha catastral N° 91001010000530011000, N° de Matrícula Inmobiliaria 400-437 y la casa en él edificada, cuyos linderos son los siguientes; Por el NORTE, Con la Calle 7 en extensión de 7 metros. POR EL SUR Con JAIRO CÓRDOBA en extensión de 7 metros, POR EL ORIENTE Con MARÍA ESTHER CÓRDOBA, en extensión de 40 metros, y POR EL OCCIDENTE Con ENRIQUETA CÓRDOBA, en extensión de 40 metros. Este inmueble fue adquirido por el señor CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, en vigencia de la sociedad conyugal ARBELAEZ FLOREZ, por compraventa a LUIS ANTONIO AVILA BERMEJO, según ESCRITURA PUBLICA No. 13 de la Notaria Única de Leticia, otorgada el 23 de febrero de 1972 y registrada en la Oficina de Registro de Leticia el 02/03/1972 al folio de MI No. 400-437 de la Oficina de

Registro de Leticia \$6.875.000.00

Con un millón doscientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las un millón doscientos mil ciento treinta y un acciones, en las que se considera dividido LOTE NÚMERO CINCO (5): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 120.04 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 147.87 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 6, en extensión de 148.78 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 4, en extensión de 132.49 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, mediante resolución No. 07219 de fecha 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia al folio de MI No. 400-2176

\$1.200.000.00

Con tres millones setecientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las tres millones setecientos mil acciones en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO CUATRO (4): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1987.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 520.03 Mts. POR EL SUR: Con

vía de acceso, en extensión de 520.16 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 5, en extensión de 132.49 Mts. OESTE: Colinda con vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 182.00 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, mediante resolución 07219 del 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia al Folio de MI No. 400-2176..... \$3.700.000.00

Con cien mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las quinientas mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO ONCE (11): VIA DE ACCESO: Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de una (1) hectárea y 2.195.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la presente división, en extensión de 1.433.66 Mts. POR EL SUR: Colinda JAIME BARBODA Y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410.00 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 12.91 Mts. OESTE: Colinda con la carretera Leticia Tarapacá, en extensión de 10.00 Mts MI No. 400-2176 de la Oficina de Registro de Leticia..... \$100.000.00

Sumas iguales	\$11.875.000.00	\$11.875.000.00
	\$11.875.000.00	\$11.875.000.00

Hijuela de MELBA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 40.178.719 de Leticia.

Por su legítima
 Ha de haber..... \$11.875.000.00
 Se integra y se paga así:

Con seis millones ochocientos setenta y cinco mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción de las veinticinco millones de acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el Cincuenta Por Ciento (50%) del inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Leticia, Amazonas, con sus mejoras y anexidades cuya nomenclatura es Calle 7 # 8 - 81, ficha catastral N° 91001010000530011000, N° de Matrícula Inmobiliaria 400-437 y la casa en él edificada, cuyos linderos son los siguientes; Por el NORTE, Con la Calle 7 en extensión de 7 metros. POR EL SUR Con JAIRO CÓRDOBA en extensión de 7 metros, POR EL ORIENTE Con MARÍA ESTHER CÓRDOBA, en extensión de 40 metros, y POR EL OCCIDENTE Con ENRIQUETA CÓRDOBA, en extensión de 40 metros. Este inmueble fue adquirido por el señor CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, en vigencia de la sociedad conyugal ARBELAEZ FLOREZ, por compraventa a LUIS ANTONIO AVILA

BERMEJO, según ESCRITURA PUBLICA No. 13 de la Notaria Única de Leticia, otorgada el 23 de febrero de 1972 y registrada en la Oficina de Registro de Leticia el 02/03/1972 al folio de MI No. 400-437 de la Oficina de Registro de Leticia \$ 6.875.000.00

Con un millón doscientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las un millón doscientos diecinueve mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO SEIS (6): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA , en extensión de 138.62 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 131.59 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 7, en extensión de 174.85 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 5, en extensión de 148.78 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, mediante resolución No. 07219 de fecha 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia al folio de MI No. 400-2176 \$1.200.000.00

Con tres millones setecientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las tres millones setecientos mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NUMERO UNO (1): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1.987.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con JOSE IGNACIO ENCISO, en extensión de 1.632.00 Mts. POR EL SUR: Colinda con el lote No. 2, en extensión de 1.564.44 Mts. POR EL ESTE: Con la vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 16.20 Mts. OESTE: Colinda con JAIME BARBOSA, en extensión de 3.17 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, mediante resolución 07219 del 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia al folio de MI No. 400-2176..... \$3.700.000.00

Con cien mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las quinientas mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO ONCE (11): VIA DE ACCESO: Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de una (1) hectárea y 2.195.00 Mts² y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la presente división, en

extensión de 1.433.66 Mts. POR EL SUR: Colinda JAIME BARBODA Y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410.00 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 12.91 Mts. OESTE: Colinda con la carretera Leticia Tarapacá, en extensión de 10.00 Mts
 MI No. 400-2176 de la Oficina de Registro de Leticia..... \$100.000.00

Sumas iguales

\$11.875.000.00 \$11.875.000.00
 =====

Hijuela de LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 40.179.423 de Leticia

Por su legítima

Ha de haber.....

\$11.875.000.00

Se integra y se paga así:

Con seis millones ochocientos setenta y cinco mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción de las veinticinco millones de acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y cinco millones de acciones, en que se considera dividido el Cincuenta Por Ciento (50%) del inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Leticia, Amazonas, con sus mejoras y anexidades cuya nomenclatura es Calle 7 # 8 - 81, ficha catastral N° 91001010000530011000, N° de Matrícula Inmobiliaria 400-437 y la casa en él edificada, cuyos linderos son los siguientes; Por el NORTE, Con la Calle 7 en extensión de 7 metros. POR EL SUR Con JAIRO CÓRDOBA en extensión de 7 metros, POR EL ORIENTE Con MARÍA ESTHER CÓRDOBA, en extensión de 40 metros, y POR EL OCCIDENTE Con ENRIQUETA CÓRDOBA, en extensión de 40 metros. Este inmueble fue adquirido por el señor CLIMACO ARBELAEZ MATIOS, en vigencia de la sociedad conyugal ARBELAEZ FLOREZ, por compraventa a LUIS ANTONIO AVILA BERMEJO, según ESCRITURA PUBLICA No. 13 de la Notaria Única de Leticia, otorgada el 23 de febrero de 1972 y registrada en la Oficina de Registro de Leticia el 02/03/1972 al folio de MI No. 400-437 de la Oficina de Registro de Leticia

\$ 6.875.000.00

Con un millón doscientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las un millón doscientos mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO SIETE (7) Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matricula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 2 hectáreas y 774.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con SILVIO TRIANA, en extensión de 115.07 Mts. POR EL SUR: Con vía de acceso, en extensión de 111.14 Mts. POR EL ESTE: Con el lote No. 8, en extensión de 198.60 Mts. OESTE: Colinda con el lote No. 6, en extensión de 174.85 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera

el INCORA, mediante resolución No. 07219 de fecha 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia al folio de MI No. 400-2176 \$1.200.000.00

Con tres millones setecientos mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las tres millones setecientos mil acciones en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO DOS (2): Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de 6 hectáreas y 1.987.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con el lote No. 1, en extensión de 1.564.44 Mts. POR EL SUR: Colinda con el lote No. 3, en extensión de 1.537.82 Mts. POR EL ESTE: Con la vía LETICIA TARAPACA, en extensión de 40.39 Mts. OESTE: Colinda con JAIME BARBOSA, en extensión de 51.13 Mts. Este inmueble fue adquirido en mayor extensión por la causante, según adjudicación de baldíos que le hiciera el INCORA, mediante resolución 07219 del 30 de diciembre de 1993, registrada en la Oficina de Registro de Leticia, en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 400-2176..... \$3.700.000.00

Con cien mil acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las quinientas mil acciones, en las que se considera dividido el LOTE NÚMERO ONCE (11): VIA DE ACCESO: Inmueble ubicado en la zona rural de la ciudad de Leticia Amazonas, kilómetro 7 de la Carretera Leticia – Tarapacá, con cédula catastral y matrícula inmobiliaria por definir: El predio tiene un área total de una (1) hectárea y 2.195.00 Mts2 y se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; POR EL NORTE, Colinda con los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la presente división, en extensión de 1.433.66 Mts. POR EL SUR: Colinda JAIME BARBODA Y JULIO ACUÑA, en extensión de 1.410.00 Mts. POR EL ESTE: Con Comunidad Indigna en extensión de 12.91 Mts. OESTE: Colinda con la carretera Leticia Tarapacá, en extensión de 10.00 Mts. MI No. 400-2176 de la Oficina de Registro de Leticia..... \$100.000.00

Sumas iguales	\$11.875.000.00	\$11.875.000.00
	=====	=====

VIII. COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados		\$ 70.000.000.00
Gananciales a CLIMACO ARBELAEZ MATIOS	\$ 22.500.000.00	
Legítima efectiva de KATY TATIANA ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Legítima efectiva de MELBA LESLEY ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Legítima efectiva de JUAN CLIMACO ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Legítima efectiva de LIGIA LUCIA ARBELAEZ FLOREZ	11.875.000.00	
Sumas iguales	\$ 70.000.000.00	\$ 70.000.000.00
	=====	=====

IX. CONCLUSIONES

He tenido especial cuidado en la elección de los bienes inmuebles para su asignación a los legitimarios, teniendo presente la condición de cada uno de ellos, en consecuencia todos y cada uno de los herederos fueron adjudicatarios así:

En común y proindiviso en cuanto al inmueble urbano, por cuanto no fue posible adjudicarlo a uno de los herederos íntegramente como cuerpo cierto. Vino por tal motivo, a formarse una comunidad de bienes entre los mismos que propiciará probablemente en lo futuro un proceso divisorio. Igualmente queda proindiviso el predio lote No. 11 Vía de acceso por las mismas circunstancias.

Con respecto al resto del predio rural, fue factible dividirlo y adjudicar a cada heredero previo acuerdo y realización del trabajo planímetro de un profesional en la materia, 10 lotes que salieron de la parcelación o desenglobe realizado. En todo caso el partidor, no es otra cosa que un perito contador, no le incumbe otra cosa que liquidar la herencia y distribuir los bienes según la ley, cuando se trata de sucesiones intestadas, como en este caso.

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo que me fue encomendado y devuelvo el expediente dentro de los términos concedido por el despacho, renunciando al resto del término por vencer.

Se adjuntan planos

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ.
C.C. No. 8.735.902 de Barranquilla.
T.P. No. 53.391 del C.S. de la Judicatura
Partidor.